

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA

JCMR./ IAV./ LAF./ MCC/ RPMM/ BGL/ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 5153 /  
CAUQUENES,

23 JUL 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Carta de 26.06.2018 de Directora Ejecutiva Nacional Fundación de las Familias.
- El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 13 de Junio de 2008, celebrado con la Fundación de las Familias.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, es necesario continuar con este programa "Red de Telecentros", el cual permite acortar la brecha digital en sectores vulnerables de la población, y acercar la oferta pública del Estado a estas comunidades, favoreciendo además la tramitación digital de las familias.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Convenio de Colaboración de fecha 13 de Junio de 2018, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde Titular Don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, y la **FUNDACION DE LAS FAMILIAS**, representada legalmente por su Directora ejecutiva doña **Marlene Guzmán Kramer**, mediante el cual el Municipio pone a disposición de la Fundación, la infraestructura para el funcionamiento del Telecentro, el que cuenta con dotación de servicios básicos, propiedad ubicada en calle Los Alamos Esquina Avda. Norte, Villa Esperanza, Cauquenes.
- 2.- **NOMBRASE** a don **PATRICIO MANUEL ARAVENA AGURTO**, Director de Desarrollo Comunitario, Grado 6° de la E.M. para cumplir las funciones de "CONTRATPARTE TÉCNICA", quién tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Convenio.
- 3.- Téngase el Convenio de Colaboración que se aprueba y el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Fundación de Las Familias.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- Archivo Jurídico.

- c.c. Control Interno.
- c.c. DIDECO
- c.c. Ofc. de Partes.

**CONVENIO DE COLABORACION**  
**ENTRE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**  
**Y**  
**FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS**

En Cauquenes a 13 de junio de 2018, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Número 69.120.400-6, representada legalmente por su Alcalde Don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, domiciliado en esta ciudad, en Antonio Varas N° 466, RUN N°6.127.128-7, en adelante y para los efectos de este Contrato "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra parte comparece la "**FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS**", RUT N°71.689.100-3 representada por su Directora Ejecutiva, doña Marlene Guzmán Kramer, RUT N°9.925.998-1, ambas domiciliadas en la comuna de Santiago, Santo Domingo N°689, piso 2; y expresan:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Como parte de su quehacer, la Fundación ejecuta su Programa "Red de Telecentros" dirigido a promover el uso de tecnologías de la Información con el fin de acortar la brecha digital en sectores vulnerables y acercar la oferta pública del Estado a estas comunidades, favoreciendo además la tramitación digital de las Familias. Este Programa se implementa, entre otras regiones, en la Región del Maule, en las comunas de Talca, Curicó, Linares y Cauquenes.

Desde el año 2016, la Fundación de Las Familias desarrolla el funcionamiento del Telecentro denominado "Villa Esperanza" en favor de la comunidad de Cauquenes, en inmueble de propiedad de la Municipalidad, ubicado en calle Los Alamos esquina Av. Norte, Villa Esperanza, Cauquenes.

**SEGUNDO: OBJETO Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

Mediante el presente instrumento, la Municipalidad ratifica su voluntad de permitir que la Fundación de las Familias continúe operando a título gratuito el Telecentro en el inmueble indicado en el párrafo anterior.

Dicho Telecentro, comprende el aporte por parte de la Fundación de 8 computadores de escritorio, con los accesorios necesarios para su uso, además de 1 impresora y mobiliario para 8 estaciones de trabajo. Adicionalmente al equipamiento anterior, la Fundación aporta un operador/a para la atención del Telecentro.

Por su parte, la I. Municipalidad de Cauquenes pone a disposición de la Fundación, la Infraestructura para el funcionamiento del Telecentro, el cual cuenta con dotación de servicios básicos. El uso de este inmueble no tendrá costo alguno para la Fundación. La Fundación estará habilitada, sin costo para ésta, de instalar la señalética que indique que se trata de un Telecentro de la Fundación de las Familias, al igual que señalética Municipal que se podrá instalar en conjunto o de forma independiente por cada Servicio (Fundación y Municipalidad, lo que estará ratificado con el presente convenio). Igualmente pone a disposición del programa Red de Telecentros la posibilidad de coordinación con diversos servicios y departamentos municipales de acciones tendientes a la ejecución del programa. Estas acciones podrán ser talleres, reuniones, operativos sociales, capacitaciones y toda aquella que tenga relación con la ejecución del programa.

La Fundación se compromete a seguir manteniendo el inmueble en adecuado estado de conservación, habida consideración de su uso regular y el desgaste provocado por el mismo.

También se obliga a mantener una operadora a cargo del funcionamiento del Telecentro y a proveer el pago del servicio de electricidad y agua potable, conexión a internet y materiales básicos de funcionamiento mensual de librería y útiles de aseo. También a realizar reuniones de coordinación con la Dideco al menos una vez al mes para gestionar trabajos en conjunto y/o retroalimentación de las acciones que se ejecutarán el siguiente mes en beneficio de la comunidad.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, la Municipalidad podrá aportar recursos económicos para la realización de acciones específicas de beneficio a la comunidad realizadas en el Telecentro.

**TERCERO: SUBSISTENCIA.**

El presente instrumento, tendrá una vigencia indefinida. Pudiendo éste terminarse anticipadamente por cualquiera de las partes, mediante el envío de una carta u oficio del representante legal de la Institución, enviada con una anticipación de al menos 30 días.

**CUARTO: PERSONERIAS.**

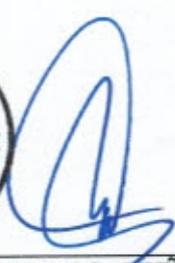
La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas para comparecer en el presente instrumento consta del Decreto Alcaldicio N°3399, de la I. Municipalidad de Cauquenes de fecha 06 de Diciembre del año 2016.

La personería de doña Marlene Guzmán Kramer para representar a FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS consta en escritura pública de fecha 26 de marzo de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, REP N° 2950-2018.



  
MARLENE GUZMÁN KRAMER  
FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS  
RUT: 71.689.100-3



  
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS  
ALCALDE  
RUT: 69.120.400-6